 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *"
4. Que a artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determino, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, por medio de sus juntas directivas.
7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
8. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.



ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

9. Que, mediante Acuerdo Municipal 017 de 1998 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

10. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 29 de septiembre de 2025, por un valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32,332,999,085.00).

11. Que mediante Resolución No. 424 del 19 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

12. Que mediante Resolución No. 010 del 20 de enero de 2026 "*Por el cual se constituyen las cuentas por pagar de vigencia 2025*" del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dio como total la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.369.423.374,74).

13. Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2026 "*Por la cual se constituye reserva presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2025*" del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dio como total la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$67,314,339.00).

14. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponibles en bancos a 31 de diciembre del año 2025 por un total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04).

15. Que conforme consta en certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los recursos a adicionar por un total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04) son provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, sin afectar los recursos que respaldan las reservas presupuestales y las cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de dicha vigencia.

16. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del 2026, contenida en el Acta N°001 de Consejo Directivo,

aprobó adicionar los saldos y recursos de balance, correspondientes a mayores valores de recaudo, saldos sin ejecutar, actas de cancelación parcial, por una suma total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Mayores valores recaudados	301,588,702.79
Saldos sin ejecutar	1,339,840,687.68
(-) Saldos por recaudar	-138,615,655.43
Actas de cancelación parcial	73,593,694.00



ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

TOTAL RECURSOS DE BALANCE
A ADICIONAR

1,576,407,429.04

17. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 por un valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04), en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

18. Que, en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha 21 de abril del 2026, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contenida en el Acta N° 017 del 21 de abril del 2026, los cuales ascienden a un valor total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04).

19. Que, adicionalmente, se hace necesaria la creación de rubros presupuestales en el anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de manejar los recursos adicionados.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el presupuesto general de rentas o ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes rubros presupuestales:

CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE
1.2.10.02	Superávit fiscal

ARTÍCULO 2°: Adiciónese al presupuesto general de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04), de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	INGRESOS	1,576,407,429.04
	1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,576,407,429.04
	1.2.10.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	1,576,407,429.04
APORTE MUNICIPAL SAPM	1.2.10.02	Superávit Fiscal SAPM	940,806,003.18
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - APM	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF – APM	123,335,977.49

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

10% ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.10.02	Superávit Fiscal SSS ARTISTAS	34,085,281.56
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - 10% EPC	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF 10% EPC	914,718.44
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.10.02	Superávit Fiscal SEPC	241,031,626.43
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - EPC	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF - EPC	77,133,179.04
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF -VTS	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF -VTS	102,849.47
OTROS INGRESOS - REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS	1.2.10.02	Superávit Fiscal M - OTROS INGRESOS	5,864,364.94
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - OTROS INGRESOS	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF - OTROS INGRESOS	9029.2
CULTURA SGP - SRCL	1.2.10.02	Superávit Fiscal SRCL	135,298,859.05
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SGP	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF - RCL - SGP	12,709,790.70
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - VIG ACTUAL - SPPVA	1.2.10.02	Superávit Fiscal SPPVA	12,611.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - CONT	1.2.10.02	Superávit Fiscal MRF - CONT	5,103,138.54
TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS			1,576,407,429.04

ARTICULO 3°. Créase en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes rubros presupuestales:

CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.008.2024680010121.1.3301054.82120.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.008.2024680010121.1.3301054.85940.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92911.289	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.008.2024680010187.1.3302051.8711001.244	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ARTICULO 4°. Adiciónese al presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1,576,407,429.04), de acuerdo con el siguiente detalle:



ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$1,576,407,429.04
2.3	Inversión	\$1,576,407,429.04
TOTAL, ADICIÓN DE GASTOS		\$1,576,407,429.04


SECCIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CÓDIGO META	DETALLE META	CÓD. BPIN PROYECTOS	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR PROYECTO
INVERSIÓN	APORTE MUNICIPAL SAPM	PD.LE2.35.3.74	Realizar siete (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro Turístico.	202500000021290	674,000,000.00	674,000,000.00
	10% ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	P D.LE1.33.1.138	Brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil (1000) estímulos en convocatorias, nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural.	202500000026080	34,085,281.56	81,400,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - 10% EPC				914,718.44	
	ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC				46,400,000.00	
	APORTE MUNICIPAL SAPM	PD.LE1.33.1.141	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la Ciudad de Bucaramanga.	2024680010118	197,713,215.18	367,883,029.75
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - APM				123,335,977.49	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - EPC				46,833,837.08	



ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - EPC				30,299,341.96	
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC				194,631,626.43	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF -VTS				102,849.47	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF -OTROS INGRESOS	PD.LE1.33.1.138	Brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil (1000) estímulos en convocatorias, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural.	2024680010121	9,029.20	300,000,000.00
OTROS INGRESOS - REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS				5,864,364.94	
APORTE MUNICIPAL SAPM				69,092,788.00	
CULTURA SGP - SRCL				135,298,859.05	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SGP				12,709,790.70	
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - VIG ACTUAL - SPPVA	PD.LE1.33.1.142	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	2024680010119	12,611.00	148,021,260.75
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - CONT	PD.LE1.33.2.146	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	2024680010187	5,103,138.54	5,103,138.54
TOTAL ADICIÓN				1,576,407,429.04	1,576,407,429.04

ARTICULO 5°: Hace parte integral del presente acuerdo, el anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

ARTICULO 6°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

El Presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

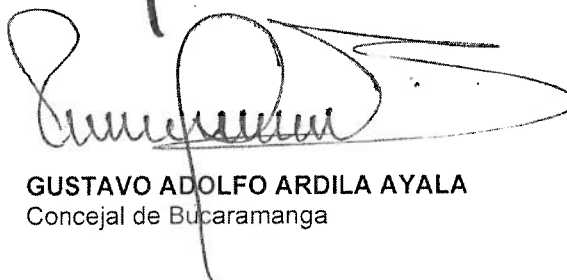
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO


El Autor,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
 Concejal de Bucaramanga



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **011** DE 2026 05 DE JUNIO DE 2026

s suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

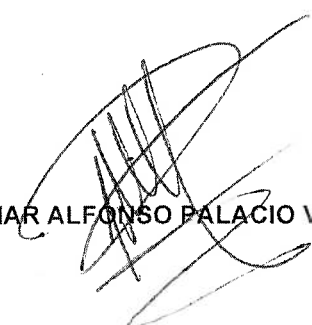
Que el presente Acuerdo No. **011** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera el día 22 de Mayo de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de Mayo de 2026.

El presidente,



ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

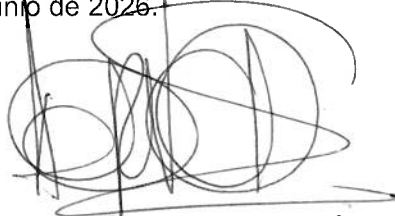


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Llliana Rodriguez Gutierrez - auxiliar Administrativo
 Reviso: Oscar Rincon – CPS Sec General
 Reviso: Angie Leal – CPS Sec General

ACUERDO N° **011** DE 2026. 05 DE JUNIO DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2026 **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, recibido y puesto en conocimiento de la secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, el primer (01) día del mes de junio de 2026.



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dos (02) días del mes de junio de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **011** de 2026, **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy dos (02) de junio del 2026.

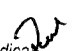
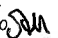


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario jurídico 
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica 